

**ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS****AGENCIA DE PROMOCION  
DE LA INVERSION PRIVADA****Aprueban la modificación del Texto Único  
de Procedimientos Administrativos de  
PROINVERSIÓN****RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 38-2020**

Lima, 10 de agosto de 2020

**VISTOS:**

El Informe N° 00055-2020/OPP el Memorándum N° 000142-2020/OPP y, el Informe Legal N° 199-2020/OAJ;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorándum N° 000142-2020/OP, ha propuesto la modificación del TUPA indicando que esta propuesta se sustenta en varios aspectos, uno es el relativo a las modificaciones normativas como, por ejemplo, los plazos y ante quien se presentan a la fecha los recursos de apelación respecto de las solicitudes de acceso a la información pública, otro es el relativo a que algunos Procedimientos Administrativos no tienen uso a la fecha por ser nula su demanda o, debido a que producto del análisis de calidad regulatoria efectuada y al cumplimiento de las normas de simplificación administrativa, deben eliminarse algunos procedimientos administrativos;

Que, en virtud al Decreto Legislativo N° 1362, su Reglamento el Decreto Supremo N° 240-2018-EF, el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N° 1246 sobre simplificación administrativa en las entidades del Sector Público, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos y, el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación de Texto Único de Procedimientos Administrativos de PROINVERSIÓN - TUPA, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Publicar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de PROINVERSIÓN - TUPA que se aprueba en el Diario Oficial El Peruano, la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, en el Portal Institucional y notificar a la Oficina de Administración para su difusión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL UGAZ VALLENAS  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

\* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

**Designan Director de la Dirección  
de Servicios al Inversionista de  
PROINVERSIÓN****RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 40-2020**

Lima, 14 de agosto de 2020

VISTO; el Memorándum N° 00051-2020/DE, el Provéido N° 00473-2020/SG y el Memorándum N° 00172-2020/OA/PER;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 173-2017 se designó al señor César Martín Peñaranda Luna, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Memorándum N° 00051-2020/DE se pone en conocimiento que el 10 de agosto de 2020, el señor César Martín Peñaranda Luna ha presentado su renuncia al cargo mencionado en el considerando precedente, por lo que corresponde aceptarla;

Que, en ese sentido resulta necesario designar a la persona que pueda ejercer el cargo de Director de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN;

Que, el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar a partir del 17 de agosto de 2020 la renuncia presentada por el señor César Martín Peñaranda Luna, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a partir del 17 de agosto de 2020 al señor Alejandro José Prieto Toledo, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, cargo contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, con el número 203.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de PROINVERSIÓN ([www.proinversion.gov.pe](http://www.proinversion.gov.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL UGAZ VALLENAS  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN